

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 0528 /

IQUIQUE, **13 ABR 2009**

TENIENDO PRESENTE

- a) La Resolución N° 096 de fecha 14 de Noviembre del 2008 dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata a la empresa contratista, **Ingeniería y Construcción Esco Ltda.**, la ejecución de las obras de la **P.P. N° 055/08** denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 16° LLAMADO COMUNA POZO ALMONTE II ETAPA**", por un monto total disponible de **\$ 203.309.500.- IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de 120 días corridos;
- b) Lo solicitado por la firma contratista mediante carta de fecha 17 de Marzo del 2009, en la cual solicita un aumento de plazo por las razones que indica;
- c) El informe Técnico de fecha 25 de Marzo de 2009, que recomienda el aumento del plazo contractual de 60 días corridos para la P.P. 055/2008 denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 16° LLAMADO COMUNA DE POZO ALMONTE, II ETAPA**";
- d) Lo dispuesto en los Art. 42 y 82 del D.S N° 236/2002 de V. y U;
- e) Las disposiciones de la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de V. y U. que nombra al infrascrito Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCION

- 1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 60 días corridos hasta el 17 de Junio del 2009, de la P.P. 055/2008 denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 16° LLAMADO COMUNA DE POZO ALMONTE II ETAPA**", y en todo lo no modificado rigen la Resolución N° 096/2008 de Serviu Región de Tarapacá y sus modificaciones antes citadas de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.

2° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**ISABEL DE LA VEGA MORALES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA**

UNIDAD DE OBRAS VIALES

JCF/OMD/CAT/ICG/JOC  
TRANSCRIBIR A:

- Directora SERVIU Región de Tarapacá
- Seremi MINVU I Región
- Contralor Interno
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación
- Departamento Técnico
- Unidad de Obras Viales
- Oficina de Partes
- Ingeniera y Construcción Esco Ltda.  
Moisés González N° 1620-A, Iquique

(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(2)  
(1)  
(1)  
(3)

*[Handwritten signature]*  
Lo que transcribo para su  
reconocimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROJAS OLIVARES**  
Ministro de Fés  
←